



RESOLUCIÓN No. 232 DE 2015
(Diciembre 02)

*"Por medio de la cual se adjudica la invitación privada No. 003 de 2015, realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Purificación, Tolima.
"PURIFICA. E.S.P."*

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) PURIFICA E.S.P. En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo número 006 del 29 de abril de 2008, decreto 081 del 14 de noviembre de 1997 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Así mismo la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6º, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Además prevé en el Artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".
- Que con el objeto de desarrollar a cabalidad el objeto social, la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación, Tolima. "PURIFICA" E.S.P., como Empresa Industrial y comercial del orden territorial, mediante Acuerdo de Junta Directiva, otorgó facultades a la Gerente, para la celebración de contratos en desarrollo de las actividades comerciales donde PURIFICA E.S.P. actúe como contratista.
- Que mediante Acuerdo No. 002 de 11 de Junio de 2015, se establece el manual de contratación para la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Purificación Tolima Purifica E.S.P.
- Que para la presente INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, se cuenta con un presupuesto estimado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON 00/100 MCTE (\$158.148.925,00), para el desarrollo del contrato de obra para la realización de la "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS EN: 1. EL BARRIO OSPINA PÉREZ SECTOR II POR LA CALLE 12 DESDE LA CARRERA 9 VÍA A LA VEREDA LA OVEJERA HASTA EL COLECTOR PRINCIPAL, 2. EN EL BARRIO LOS MAMONCILLOS POR LAS VÍAS PEATONALES, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"
- Que la Empresa de Servicios Públicos de Purificación, Tolima -PURIFICA E.S.P.- en desarrollo de sus competencias, elaboró y aprobó los estudios y documentos previos, así como los Términos de Referencia necesarios para llevar a cabo el presente proceso de contratación privada, los cuales fueron realizados de acuerdo al cronograma establecido.
- Que mediante Resolución No. 215 de Noviembre 23 de 2015 se realiza una convocatoria para presentar propuestas cuyo objetivo es el siguiente: "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS EN: 1. EL BARRIO OSPINA PÉREZ SECTOR II POR LA CALLE 12 DESDE LA CARRERA 9 VÍA A LA VEREDA LA OVEJERA

Garantía de Progreso con Justicia Social



HASTA EL COLECTOR PRINCIPAL, 2. EN EL BARRIO LOS MAMONCILLOS POR LAS VÍAS PEATONALES, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"

- Que mediante Resolución No. 230 de Noviembre 30 de 2015 se creó el comité evaluador de propuestas presentadas a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA - PURIFICA. E.S.P." para el proceso de contratación que adelanta la empresa Purifica E.S.P.
- Que según informe de evaluación definitivo del proceso de invitación privada No. 003 de 2015, el comité evaluador concluye: "UNA VEZ REVISADA Y VERIFICADA LA DOCUMENTACION SOLICITADA Y EVALUADAS LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2015, SE OBTUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS: EL PROPONENTE OSCAR ANDRÉS ALFONSO BOCANEGRA NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO, EL PROPONENTE REPRESENTACIONES E INVERSIONES BETANCOURT REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO BETANCOURT TABARES CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS, SE LE RECOMIENDA A LA SEÑORITA GERENTE CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA PERSONA SELECCIONADA Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA: REPRESENTACIONES E INVERSIONES BETANCOURT REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR MAURICIO BETANCOURT TABARES".
- Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a: REPRESENTACIONES E INVERSIONES BETANCOURT S.A.S. Identificada con Nit. No.- 900.371.037 - 8 y representada legalmente por el señor MAURICIO BETANCOURT TABARES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.395.539 expedida en la ciudad de Bogota D.C., la invitación privada No.- 003 de 2015 cuyo objeto es el siguiente: realizar la "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS EN: 1. EL BARRIO OSPINA PÉREZ SECTOR II POR LA CALLE 12 DESDE LA CARRERA 9 VÍA A LA VEREDA LA OVEJERA HASTA EL COLECTOR PRINCIPAL, 2. EN EL BARRIO LOS MAMONCILLOS POR LAS VÍAS PEATONALES, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR La presente Resolución de Adjudicación al proponente favorecido en la oficina de Gerencia de la Empresa "PURIFICA" E.S.P.

PARÁGRAFO 1º Notificada la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, para presentar los siguientes documentos:

- ✓ Plan de Inversión del Anticipo, en caso de que el adjudicatario decida aceptarlo, y para lo cual deberá cumplir lo establecido en los Términos de Referencia.
- ✓ Cronograma de actividades e Inversión, ajustado al plazo de ejecución real de los trabajos.
- ✓ Constancia de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- ✓ Demás documentos relacionados en las condiciones de contratación.

PARÁGRAFO 2º: Notificada la Resolución de Adjudicación, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA "PURIFICA" E.S.P., elaborará y entregará el respectivo contrato al oferente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a su comunicación. Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Garantía de Progreso con Justicia Social



- Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación, Tolima "PURIFICA" E.S.P., a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2015.

MARTHA LILIANA OSPINA PEÑA
Gerente "PURIFICA" E.S.P.

Vo Bo Dr. Wylia Galarraga Guzman
Asesor Jurídico "PURIFICA" E.S.P.